AÑO CXIII - N° 29.263
CORRIENTES, MARTES 01 de JULIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 7*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 11*
Remates - Interior *Pág: Nº 11*
Avisos varios *Pág: Nº 12*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 12*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 512

Corrientes, 17 de marzo de 2025

Visto:
La Resolución N° 134 de fecha 28 de febrero de 2025 del Registro del Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que, por las citadas actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 134 de fecha 28 de febrero de 2025, dictada por el Ministro de Seguridad.
Que atento a los términos del Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 134 de fecha 28 de febrero de 2025, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 706

Corrientes, 14 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: MODÍFICASE el artículo 4° del Decreto N° 2.672 de fecha 29 de octubre de 2024, el que queda redactado de la siguiente manera:
"ESTABLÉCESE que los fondos que reciba el Teatro Oficial Juan de Vera de la Provincia de Corrientes, serán percibidos directamente a través de la cuenta habilitada a tal efecto, cuya observancia corresponde exclusivamente al Departamento Administrativo Contable de dicho teatro conforme términos del apartado 1.1 del Artículo 1° del Decreto N° 2.672/2024".
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia, Contaduría General de la provincia, pásese al Instituto de Cultura de la Provincia, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 710

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 180-00228-2025 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio; y
Considerando:
Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar obras en los Parques Industriales de Ituzaingó y Paso de los Libres y el Parque Tecnológico Campus UNNE.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 103/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dra. Herminda María Gabur

Decreto N° 712

Corrientes, 15 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en la Jurisdicción 02 — Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 11 — Ministerio de Hacienda y Finanzas, como Consejero Principal - Clase 1038 del Decreto N° 101 del 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias, al CP CRIVELLI ALEJANDRO DANIEL - DNI N°26.140.149, a cargo de la Dirección General de Rentas en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 2°: CONCÉDESE licencia sin goce de haberes, por el término que duren sus funciones dispuestas en el artículo 1° de la presente norma, al CP CRIVELLI ALEJANDRO DANIEL DNI N° 26.140.149, en su cargo como personal de planta permanente, categoría 120 – clase 240, en la Unidad de Organización 02 — Dirección General de Rentas de la Jurisdicción 02 — Ministerio de Hacienda y Finanzas; encuadrándose el presente caso en los términos de los artículos 43 y 65 de la Ley N°4.067, quien, al finalizar sus funciones, deberá reincorporarse en forma automática al cargo que desempeña como personal de planta permanente.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copias y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 713

Corrientes, 15 de abril de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al CP CRIVELLI ALEJANDRO DANIEL - DNI N° 26.140.149, Consejero Principal a cargo de la Dirección General de Rentas, como Representante Suplente de la Provincia de Corrientes ante la Comisión Federal de Impuestos (CFI) y la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria (Convenio Multilateral), a partir del 1 de marzo de 2025.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y finanzas y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 717

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 129-31-03-00106/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CIENCIA DE DATOS – SOLICITUD DE RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO PARA PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA – MARCO 2025", y;
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación del "Convenio Específico para la realización del Plan Anual de Estadística" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por el Presidente del Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD), Licenciado Juan Francisco Bosco, suscripto digitalmente en fecha 28 de marzo de 2025, en el marco de la Ley de Firmas Digitales Nº 25.506 y Decreto Reglamentario Nº 2.628, a la que adhirió la Provincia de Corrientes por Ley Nº 5.878.
Que a fs. 01/18 el Presidente del IPECD elevó el Convenio firmado, suscripto en forma ológrafa, derivado de la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica – Convenio Marco 2025.
Que el "Convenio Específico para la realización del Plan Anual de Estadística" tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2025, implementando a tal fin, la colaboración técnica entre el INDEC y el Gobierno de la Provincia a través del IPECD.

Que dicho acuerdo se encuentra dentro de la competencia asignada al INDEC por la Ley Nacional N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, así como dentro de la competencia asignada por la Ley N° 3.743 y en razón del Decreto N° 1.239/2023 emitido por este Poder Ejecutivo Provincial, al hoy IPECD.

Que a fs. 19 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen N° 000485 de fecha 08 de abril de 2025, quien expresó que, con respecto a los documentos firmados digitalmente, por la Ley Nacional N° 25.506 y su modificatoria, se reconoce y establece las condiciones para el empleo de la firma digital y firma electrónica, determinando sus grados de eficacia jurídica, creando la vigente Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina, regulando su funcionamiento y validación en todo el territorio de la Nación; y a dicho marco nacional la Provincia de Corrientes adhirió mediante Ley Provincial N° 5.878, la que autoriza el uso de la firma digital en todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que el Convenio firmado digitalmente goza de todos los atributos del documento original, en su formato digital dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónica Nacional (GDE).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 8 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio Específico para la realización del Plan Anual de Estadística" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, representado por el Presidente del Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD), Licenciado Juan Francisco Bosco, suscripto digitalmente en fecha 28 de marzo de 2025; el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Presidente del Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos, a adoptar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para el fiel cumplimiento y ejecución de lo establecido en el Convenio aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 721

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:

El expediente N° 953-01911/2023, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/VENCIMIENTO DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA" y agregado expediente N° 953-005984/2024, y

Considerando:

Que, por las actuaciones de referencia se tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 22/2023 -segundo llamado-, para la contratación de un servicio de limpieza, mantenimiento higiénico, desinfección y conservación, destinado a las dependencias que sirven de Sede al Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia, Consejo Provincial del Discapacitado (Co.Pro.Dis), Consejo Provincial de la Mujer y Dirección de Comercialización, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que por Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 246/257, se aprueban el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I, para el segundo llamado a Licitación Pública y se constituye el Comité de Preadjudicación.

Que a fojas 263 el Ministro de Hacienda y Finanzas autoriza el segundo llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 3056/2004 - Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, en su Capítulo I – Licitaciones, Compras y Concursos – Sección I – Licitaciones Públicas.

Que por Resolución N° 874 de fecha 29 de julio de 2024, se modifica la Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 272/287 corre agregado el Decreto Provincial Nº 1938 de fecha 09 de agosto de 2024, por el cual se declara desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 22/2023, autorizado por Decreto N° 2700/2023 y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a proceder al segundo llamado, con reducción de plazos conforme artículo 114 de la Ley N° 5571.

Que por la misma norma se aprueban la Resoluciones N° 678/2024 y N° 874/2024, dictadas por el Ministro de Desarrollo Social.

Que en fecha 10 de octubre de 2024, en la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 25 de Mayo Nº 902, Primer Piso, de la ciudad de Corrientes, se procedió a labrar el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 22/2023 (fojas 315/316), habiéndose recepcionado dos sobres, que arrojan los siguientes resultados, SOBRE NÚMERO UNO (01): correspondiente a la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., quien cotiza el total del servicio, conforme a lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares, con una oferta económica: en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 368.714.050,98) y SOBRE NÚMERO DOS (02): correspondiente a la firma N.E.A. SERVICIOS INTEGRAL S.R.L., quien cotiza el total del servicio, conforme a lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares, con una oferta económica: en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 261.639.873,00).

Que a fojas 318/323 el apoderado de la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A, impugna la oferta presentada por la firma N.E.A. SERVICIOS INTEGRAL S.R.L.

Que fojas 327 mediante Dictamen N° 03/2024 la Asesoría Legal de la Contaduría General de la Provincia, opina que corresponde se rechacé la oferta presentada por la firma

N.E.A. SERVICIOS INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30- 70925731-1, por no haber cumplimentado con los requisitos de forma que establecen los artículos 14 y 37 del Decreto N° 3.056/2004, encuadrando el caso en lo establecido por los artículos 10, 14 y 37 del Decreto N° 3.056/2004.

Que a fojas 328 obra la Resolución N° 02 de fecha 22 de noviembre de 2024, dictada por el Contador General de la Provincia, mediante la cual se rechaza la presentación de la oferta efectuada por la firma N.E.A. SERVICIOS INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1: en la Licitación Pública N° 22/2023- segundo llamado.

Que a fojas 329 vta, se notificó a la firma N.E.A. SERVICIOS INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-70925731-1 de la Resolución N° 02/2024, solicitando esta última vista del expediente a fojas 331.

Que a fojas 333 corre Acta del Comité de Preadjudicación, donde sugiere que se adjudique la Licitación Pública N° 22/2023- segundo llamado; a la Firma SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.. CUIT N° 30-71609306-5.

Que a fojas 334 la Dirección de Administración Jurisdiccional, informa que la oferta más conveniente corresponde a la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71609306-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 368.714.050,98), erogación a ser solventada con fondos de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 335, a través de Opinión N° 042/2025, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, estima que no existen impedimentos legales para que el Señor Ministro en cumplimiento del artículo 46 del Decreto N° 3056/04 aconseje el dictado del pertinente Decreto por el que se adjudique la Licitación Pública N° 22/2023 a la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71609306-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 368.714.050,98), encuadrando el caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley N° 5571, en los artículos 4°)' 5° del Anexo I del Decreto N° 3056/04, reglamentario de la ley antes mencionada y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1°, 2° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 337 la Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través del Dictamen N° 3915 de fecha 05 de febrero de 2025.

Que, el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 108 de la Ley 5571, en los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto N°3056/04 reglamentario de la Ley 5571.

Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la Licitación Pública N° 22/2023 -segundo llamado-, para la contratación de un servicio de limpieza, mantenimiento higiénico, desinfección y conservación, destinado a las dependencias que sirven de Sede al Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia, Consejo Provincial del Discapacitado (Co.Pro.Dis), Consejo Provincial de la Mujer y Dirección de Comercialización, por el término de veinticuatro (24) meses, adjudicando a la firma SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71609306-5, todo conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo I.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1º y 2º y concordantes de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 22/2023 -segundo llamado-, autorizada por Decreto Nº 1938/2024, para la contratación, en plazo reducido de excepción, de un servicio de limpieza, mantenimiento higiénico, desinfección y conservación, destinado a las dependencias que sirven de Sede al Ministerio de Desarrollo Social, Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia, Consejo Provincial del Discapacitado (Co.Pro.Dis), Consejo Provincial de la Mujer y Dirección de Comercialización, por el término de veinticuatro (24) meses, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I, obrantes a fojas 232/238.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 22/2023 -segundo llamado-, aprobada por el artículo anterior, a favor de la firma comercial SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71609306-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 368.714.050,98), en concepto de provisión del servicio de limpieza, mantenimiento higiénico, desinfección y conservación, destinado a las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de veinticuatro (24) meses. Autorizase la emisión de la Orden de Provisión a favor de la firma adjudicataria.

ARTICULO 3º: FACÚLTASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto -Ordenado a Pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma y por el monto mencionado en artículo 2º, con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 725

Corrientes, 15 de abril de 2025

Visto:

El expediente N° 221-00491-2025 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes al normal

desenvolvimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de ésa jurisdicción.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 92/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 744

Corrientes, 21 de abril de 2025

Visto:
El expediente N° 953-01984-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la adquisición de módulos alimentarios para asistencia a familias en estado de vulnerabilidad social.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 106/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 854

Corrientes, 25 de abril de 2025

Visto:
El ingreso de recursos producido en concepto de utilidades del Fondo de Desarrollo, Garantía, Sustentabilidad y Anticíclico; y
Considerando:
Que por medio del Decreto N° 1.947 de fecha 06 de agosto de 2018 y su modificatorio N° 3.122 de fecha 17 de diciembre de 2018 se crea el Fondo de Desarrollo, Garantía y Sustentabilidad y Anticíclico.
Que el Fondo creado tiene como objetivo atenuar el impacto financiero negativo que sobre las finanzas públicas provinciales pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas, el manejo sustentable de excedentes instrumentando una adecuada inversión que preserve el valor y rentabilidad de los recursos, garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible y el incremento de los recursos de la provincia y la promoción del desarrollo, la producción y el empleo.
Que resulta procedente y necesaria la incorporación al presupuesto vigente de los recursos percibidos en concepto de utilidades del Fondo en cuestión registradas en el código de recurso 17207 – FONDO DES. GTÍA. SUSTY A. (F.D.G.S.Y.A.).
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán

incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Que el artículo 15 de la Ley 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 112/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 72/2025 la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1033	21/05/25	Ojeda, Inocencia	18.388.545	Esc. N° 291 "Dr. Eudoro Vargas Gomez"	Educación
1138	02/06/25	Garay, Lucia Mirian	21827433	Col. Sec. "Pres. Hipólito Yrigoyen"	Educación

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°262810/24

La Dra. Rita Elizabeth Otazo, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico: jcivilycom1- capital@juscorrientes.gov.ar, cita por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337 por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PINTOS RAMON JOSE Y/O Q.R.R. S/ APREMIO" EXP N°262810/24. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: N°129808 Corrientes, 28 de Marzo de 2025. ".., cítese por edictos al Sr. RAMÓN JOSÉ PINTOS, DNI N.º5.654.337, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis, Juez subrogante, Juzgado Civil y Comercial N°1 – Corrientes, 26 de Junio de 2025.-
Dra. Anahí Graciela Gonzalez Davis
I: 30/06 – V: 04/07

Expte. N° 266807/24

La Dra. RITA ELIZABETH OTAZO, Juez sustituta del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1, correo electrónico jcivilycom1- capital@juscorrientes.gov.ar cita al Sr. GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GALEANO JORGE CANDIDO S/ APREMIO" Expte. N° 266807/24, el auto que lo ordena dice: "N°139038 Corrientes, 12 de junio de 2025.- RNV Proveyendo escrito de Leticia Liz Radke del 06/06/2025 10:48h con la suma SOLCITA (sic): Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a GALEANO JORGE CANDIDO - CUIT N.º 20-10485372-3 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de texto editable, para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese." Fdo. electrónicamente RITA ELIZABETH OTAZO Juez sustituta Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES – Corrientes, 26 de junio de 2025.-
Dra Rita Otazo
I: 30/06 – V: 04/07

El Juzgado en lo civil y comercial N° 4 a Cargo de la Dra. ANAHÍ GRACIELA GONZALEZ DAVIS ubicado en calle 9 de Julio Nº 1099 - 2º piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivilycom4-capital@juscorrientes.gov.ar en estas actuaciones "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ SALAS NORMA GRACIELA S/PROCESO EJECUTIVO" cita a la SRA. SALAS NORMA GRACIELA D.N.I. N° 20.940.567, por el término de (1) día a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por UN (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "N°109108 Corrientes, 30 de Abril de 2025 (…) cítese por edicto al/la demandado/a SALAS NORMA GRACIELA DNI 20.940.567 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC Y C. La publicación será por 1 (UN) día en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación local. Notif" Fdo Dra. ANAHÍ GRACIELA GONZALEZ DAVIS – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Corrientes".

Dra. Mayra Evelyn Piñeiro, Secretaria.-

I: 01/07 – V: 01/07.-

Citaciones - Interior

Expte. Nº GXP 48270/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Isabel Puñal, sito en calle Colon Nº 634 de la ciudad de Goya, (Ctes.), correo electrónico: jcivilcom3goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437622, en los autos: "SANDRES MARTIN SEBASTIAN C/ JORGE OSCAR ROMERO Y/O RAMON GOMEZ Y/O JORGE OSCAR ROMERO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ORDINARIO POR AUDIENCIAS), Expte. Nº GXP 48270/24, CITA y EMPLAZA por el término de veinte (20) días hábiles a JORGE OSCAR ROMERO DNI 39.519.282, para que se presente con asistencia letrada a estar a derecho en estos autos que tramitan en el Juzgado y Secretaria antes referidos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que lo represente. La Resolución Judicial que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "N°1784. Goya, 07 de abril de 2025. … 2°) Citar por edictos a JORGE OSCAR ROMERO DNI 39.519.282, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio. Notifíquese.

Dra. Victoria Beatriz Colombo Juez - Juzgado Civil y Comercial N°3".-

I: 30/06 - V: 01/07.-

Expte N° Z03 15.376/24

El Juzgado de Paz de Caá Catí, a cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Catí, Secretaría a cargo del Dr. Omar Darío Romero, ubicado en la calle Gordiola Niella N° 650 de la localidad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, correo electrónico: jugadopazcaacati@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-609718, cita y emplaza al presunto propietario registral y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección "Paso Gallego", Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, sin inscripción en el Registro Municipal, individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema H1-2366-2, con UNA SUPERFICIE DE 2 ha., 32. a. y 14 ca., Registrada en la Dirección General de Catastro el día 24 de mayo de 2024, y que se encuentra tiene las siguientes dimensiones: A-B= 119,49 m.; B-C= 162,65 m.; C-D= 35,50 m.; D-E= 41 m.; E-F= 51 m.; F-G= 100 m.; G-A= 147,68 m. Linderos son: al Norte Nilda Nemesia Ramírez, al Oeste Ruta Provincial N° 5, al Sur Fortunato Rojas y al Este Terreno Municipal, todo según plano de Mensura N° 4524-G, Para que dentro del del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: en las actuaciones RAMIREZ EDUARDO FRANCISCO C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARTIDA INMOBILIARIA H1-23El Juzgado de Paz de Caá Catí, a cargo de la Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, Juez de Paz de Caá Catí, Secretaría a cargo del Dr. Omar Darío Romero, ubicado en la calle Gordiola Niella N° 650 de la localidad de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, correo electrónico jugadopazcaacati@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-609718, cita y emplaza al presunto propietario registral y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección "Paso Gallego", Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, República Argentina, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, sin inscripción en el Registro Municipal, individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema H1-2366-2, con UNA SUPERFICIE DE 2 ha., 32. a. y 14 ca., Registrada en la Dirección General de Catastro el día 24 de mayo de 2024, y que se encuentra tiene las siguientes dimensiones: A-B= 119,49 m.; B-C= 162,65 m.; C-D= 35,50 m.; D-E= 41 m.; E-F= 51 m.; F-G= 100 m.; G-A= 147,68 m. Linderos son: al Norte Nilda Nemesia Ramírez, al Oeste Ruta Provincial N° 5, al Sur Fortunato Rojas y al Este Terreno Municipal, todo según plano de Mensura N° 4524-G, Para que dentro del del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: en las actuaciones "RAMIREZ EDUARDO FRANCISCO C/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE PARTIDA INMOBILIARIA H1-2366-2 PRIMERA SECCION PASO GALLEGOS GRAL.PAZ S/ ORDINARIOS POR AUDIENCIA (PRESCRIPCIO ADQUISITIVA)expediente N° Z03 15.376/24, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que los en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC.

Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 24 días del mes de mayo del año 2024.- Firmado Digitalmente por OLGA ALICIA FERNANDEZ FABRO Juez de Paz.-

Dr. Omar Darío Romero - Secretario Juzgado de paz.-
I: 30/06 - V: 01/07.-

Expte. Z20 1941/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Mocoretá, a cargo del Dr. LUIS JORGE PODESTÁ, Secretaría a cargo del Dr. AUGUSTO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, ubicado en calle Buenos Aires Nº 148 de la ciudad de Mocoretá, Corrientes, correo electrónico: jcivcomlabflianya-mocoreta@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3775-464343, cita y emplaza al Sr. Sr. HUGO EZEQUIEL BOLORINHO, DNI N° 37.892.620, para que se presente y constituya domicilio procesal en la causa: Z20 1941/23 "CFN S.A. C/ BOLORINHO HUGO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO", en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la Providencia N° 2668, de fecha 13 de noviembre de 2023, la cual en su parte pertinente, dice: "N° 2668 Mocoretá (Corrientes), 15 de octubre de 2024.- 1) PUBLICAR edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y, a través de emisión o comunicados radiales, o bien, a través de medios digitales de amplia difusión en la Localidad (debiendo acreditarse su cumplimiento en estas actuaciones –art. 121 de Código Procesal Civil y Comercial de Corrientes, en adelante CPCC–); a efectos de CITAR al Sr. HUGO EZEQUIEL BOLORINHO, DNI N° 37.892.620, para que dentro de los diez (10) días, comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio procesal; bajo percibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 446 CPCC). 2) HACER SABER a la profesional interviniente que deberá presentar proyecto de edicto en formato Word, a través de la plataforma FORUM, el cual –previo control–, será puesto a su disposición a través de la plataforma SIGIAX IURIX (Acdo. STJ N° 25/23).NOTIFIQUESE".- Fdo. Dr. LUIS JORGE PODESTA – Juez - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá - Poder Judicial – Provincia de Corrientes". Mocoretá, Ctes. a los 26 días del mes de marzo de 2025.-

Fernandez Augusto Sebastian
I: 01/07 – V: 01/07.-

Expte N° GXP 46981/ 23

Por disposición del JUZG. DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NRO.1 Ciudad de Goya- Corrientes, a cargo de la Dra. Silvina A. Racigh -Juez; Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Cedrola ; sito en Colón 702 -Galería Colon Local "20" de Goya (Ctes), se hace saber, que por dos días y por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "ESPINDOLA RAMON RAUL OSCAR C/ ELVIRA VERONICA RODRIGUEZ S/ LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD", GXP 46981/ 23, el Martillero PEDRO DE LA CRUZ PIRIS, M.P. N° 609 F° 114 L° IV del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 05 de Julio del 2025 a las 11,30 en eldomicilio sito en Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya , consistente en los siguientes bienes: A) una motocicleta marca Gilera, dominio 908 CUD, modelo C110 año 2006. B) Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, año 2013: estado FUNCIONANDO, número de motor: 1P47FMD D1012001, número de cuadro: 8CVYCD304CA003031, C) Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, año 2011: estado: FUNCIONANDO, número de motor: LF1P50FMH*B1012839, número de cuadro: LYLXCGL55B1157677, D) Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, MODELO 207COMPACT, tipo sedán 5 puertas, año 2012: estado NO FUNCIONA, número de motor: 10DBSR0075405, cuadro: 8AD2MKFWMCG074317. Los bienes se subastan en el estado físico y mecánico en que se encuentran. Las deudas por patentes a la fecha de la subasta, los gastos, impuestos, infracciones de tránsito, y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia dominial, como las diligencias necesarias para concretarlas, como así también el retiro de traslado del vehículo son a cargo del comprador y no podrán deducirse del precio por el cual resultare subastado. DEUDAS: Impuesto Automotor Municipalidad de la Goya, Automóvil marca PEUGEOT, DOMINIO LAY 302, deudas por patente Municipal ($ 270.500,80), Motocicleta marca Gilera, dominio 242 HKG, MODELO SMASH, deudas por patente Municipal ($ 10.954.75), Motocicleta marca Corven, MODELO DX70, DOMINIO 882 JKZ, deudas por patente Municipal ($ 12.792.21), GRAVAMENES: Municipalidad de Goya-no registran, DIA DE REMATE: 05 de Julio del 2025, LUGAR: Barrio Aero Club, mza "C" CASA 13 de la ciudad de Goya, HORA: 11,30 hs, BASE DE LA VENTA: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, en el acto y en dinero en efectivo. EXHIBICION DEL BIEN: los bienes podrán ser revisado 24 horas antes de la subasta en el mismo lugar del remate en horario a convenir con el martillero actuante. CONSULTAS: celular 3794-789026(claro), y al nro. 3794-554145 (claro) en horario comercial.-

Goya- Corrientes, 18 de Junio del 2025-

Dra. Cedrola Patricia Noemí
I: 01/07 - V: 07/07

Expte Nº MXP 9382/18.

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria autorizante a cargo de la Dra. Maria Haydee Rabella, sito en calle Vicente Mendieta Nº1252, de esta ciudad de Monte Caseros, Corrientes, cita al Sr. LUIS ALBERTO ESCALANTE, D.N.I. Nº 26.485.837, publíquese EDICTO durante 1 (día), y empleándolo por el termino de cinco (5) días a que comparezca en la presente causa bajo apercibimiento de designar al Señor defensor Oficial para que lo represente en el juicio caratulado "CFN S.A. C/ ESCALANTE LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO" EXP Nº MXP 9382/18. Publíquese por un día.- Monte Caseros, Corrientes 07 de Mayo de 2021.-

Dra. Naomi Rosa Vallejos, Secretaria –
I: 01/07 – V: 01/07.-

Expte Nº MXP 11553/21

El juzgado en lo Civil y Comercial con competencia en familia niñezy adolescencia, a
cargo de la Dra. ELSA LAURA LOPEZ, Secretaria del Dr. CARLOS QUEIROLO
ubicado en calle Vicente Mendieta Nº 555, de la Ciudad de Monte Caseros, correo
electronico jcivcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, telefono (03775) – 427915, en las
actuaciones: "CFN S.A. C/ GODOY PEDRO MARCELO LUIS S/ PROCESO
EJECUTIVO", Expte Nº MXP 11553/21, cita y emplaza por el termino de cinco (5) dias, al SR. GODOY PEDRO MARCELO LUIS DNI N° 36.695.249, a que comparezca en la presente causa najo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial para que lo represente en juicio.-
Así se ha dispuesto en la resolución "N° 4763.- Monte Caseros, Ctes. 02 de agosto de 2023.- (...) 1)(...) 2) Atento a ello y como lo solicita CITESE por edicto al demandado a los fines y efectos de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, por el término de UN (1) DíA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local en el lugar del proceso, de hacerlo en un diario digital deberá consignar los links correspondiente al dominio de las publicaciones edictales a fin de constatar las mismas, conforme lo dispone el art. 118, 119 y 120 del CPCyC-. Notifíquese.- FDO. Dr. CARLOS H QUEIROLO, - Secretarío- Juzgado Civil y Comercial con compentencia en familia, niñez y adolescencia".-
Carlos H Queirolo- Secretaria Nº 1.-
I: 01/07 – V: 01/07.-

Expte. Z-05- N° 17.905/17

Por disposición del Dr. Sergio Fabián Olenik Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Localidad de Empedrado, Corrientes Secretaria a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios, cita y emplaza a Florencio Blanco, DNI N ° 5.643.375 y ALBERTO LIFSCHITZ, DNI N° 3.677.800 y/o sus herederos para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. El auto que así lo ordena dice Nª 708 empedrado, 25 de febrero de 2025. Al escrito, SOLICITO CITACION MEDIANTE EDICTO se provee: 1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 del CPCC, cítese por edictos a FLORENCIO BLANCO, ALBERTO LIFSCHITZ Y/O HEREDEROS Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3) El edicto será confeccionado por el letrado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución.
NotifíqueseFdo. Dr. Sergio Fabián Olenik Juez Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la Localidad de Empedrado, Corrientes. Así lo tengo dispuesto en los autos MARIA LOURDES DE LOS MILAGROS SENA FARAGE y MARIA JOSE SENA FARAGE CI BLANCO FLORENCIO, LIFSCHITZ
ALBERTO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. Z-05- N° 17.905/17. Empedrado, Corrientes, 21 de Marzo de 2.025.
Dr. Victor Samuel Barrios, Secretario.-
I: 01/07 – V: 02/07.-

Expte. CXP Nº 11794/18

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Mariela Elizabet Glynianiuk Juez Sustituta, ubicado en calle Dr. Pozzi Nº 682 de la ciudad de Curuzú Cuatiá Ctes., correo electrónico: jcivcomlab-curuzu@juscorrientes.gov.ar , teléfono: (03774) 420012, en las actuaciones "MOSCARELLA DE JAUREGUI OLGA LILIANA C/ SUCESORES DE MENEGHINI DE MOSCARELLA LUISA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. CXP Nº 11794/18, cita a la SRA. ALMIRON LUICA RAMONA D.N.I Nº 6.417.223 y/o sus herederos para que en el término de 10 (diez)días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. A fin de correr traslado de la Demanda promovida contra Sucesores de LUISA MENEGHINI DE MOSCARELLA, respecto del inmueble ubicado en el ejido suroeste de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes bajo N,° 27.859, T° 46, cuaderno 227, F° 2267, Año 1929 del Departamento de Curuzú Cuatiá y en la Dirección de Catastro bajo Adrema E1-1977-2 y E1-1976-2. Así se ha dispuesto el Proveído Nº 678 de fecha 22 de abril de 2025: "Atento a lo peticionado y las constancias en autos, a fin de dar con el paradero de la Sra. ALMIRON LUCIA RAMONA y/o sus herederos, cíteselos por edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación en la Provincia, para que en el término de 10 (diez) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes; con las formas y constancias previstos en los arts. 446 y 120 del C.P.C.C.- Notifíquese." FDO: Mariela Elizabet Glynianiuk, Juez Sustituta, Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Curuzú Cuatiá Ctes..- Prosecreatario, Pedro Alejandro Sotelo Benitez- Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Curuzú Cuatiá Ctes.-
Pedro Alejandro Sotelo Beniez, Pro Secretario.-
I: 01/07 – V: 01/07.-

Expte Nº LXP 19062/18

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres, Corrientes, a cargo de la Dra. Rosa Beatriz BATALLA, ubicado en calle Madariaga Nº 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123,

en las actuaciones: "CFN S.A. C/ VERON JOSE MARTIRES S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº LXP 19062/18, cita al Sr. VERON JOSE MARTIRES DNI N° 26.860.720 Y/O SUS HEREDEROS, por el termino de veinte (20) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 600. Paso de los Libres, 28 de febrero de 2024.- Proveyendo escrito remitido ví-a Fórum por la Dra. Eliana Brest: (Suma "SOLICITA NOTIFICAION POR EDICTOS"): Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según lo manifestado e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al artículo 446 C.P.C.C., cítese por edictos a JOSE MARTIRES VERON Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) Días en la forma prescripta por el artículo 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. ROSA BEATRIZ BATALLA, JUEZ FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR DRA. SONIA MARICEL RICAIL, SECRETARIA, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE PASO DE LOS LIBRES, CORRIENTES.-"-
Paso de los Libres, Corrientes 20 de Noviembre de 2024-
Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez
I: 01/07 - V: 01/07.-

Expte No LXP 25125/21

El juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA, ubicado en calle Madariaga No 614 1o piso, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia Corrientes, en las actuaciones: "CFN S.A. C/ GAUNA FELISA S/ EJECUTIVO", Expte No LXP 25125/21, cita al SRA. GAUNA FELISA D.N.I. N° 4.648.476, por el termino de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N° 3.547 Paso de los Libres, 17 de mayo de 2023.- Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Gauna Felisa Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DíAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.- Fdo. DRA. ROSA BEATRIZ BATALLA, JUEZ, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. DRA. SONIA MARICEL RICAIL, SECRETARIA No 3, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, PASO DE LOS LIBRES, CTES.".-
Dra. Rosa Beatriz Batalla
I: 01/07 - V: 01/07.-

Citaciones - Misiones

Expte Nº143530/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Sergio A. Posdeley, sito en avenida Santa Catalina Nº 1735 – Planta Baja - Palacio de Justicia - de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones; en "EXPTE Nº143530/2023- GIMENEZ ANA TERESA C/ RODRIGUEZ DE SOSA ALBERTO DANIEL y Otro/a S/ Daños y Perjuicios", cita a estar a derecho al Sr. RODRIGUEZ DE SOSA ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 32.559.829 por el plazo de cinco (05) días a contar desde la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de difusión de la Provincia de Corrientes, 17 de junio de 2025.-
Dr. Sergio A. Posdeley, Secretario.-
I: 01/07 – V: 02/07.-

Remates - Interior

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o Banco Ggal S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 17/07/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 14, 15 y 16 de Julio de 10 a 13 y 14 a 17hs: ACOSTA ANALIA GERALDINE; CHERY TIGGO 3 1.6 COMFORT /2016; AA574UT; Base $9.100.000 - RAMIREZ DIEGO ESTEBAN; TOYOTA COROLLA XEI PACK 1.8 CVT /2017; AA976PC; Base $11.200.000 - MEABRIO ACOSTA JUANA XIMENA BELEN; CHEVROLET CLASSIC 3 PTAS CITY LS 1.4N /2010; JDA511; Base $4.700.000 - OVIEDO CRISTIAN ORLANDO; VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 /2015; OUB815; Base $7.100.000 - ROMERO JOAQUIN ALFREDO; FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V /2016; POF134; Base $7.200.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de

autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/06/2025.
Eduardo Alberto Radatti - Martillero Público Nacional - Mat. 77 L° 80 F° 129
Eduardo Alberto Radatti
I: 01/07 – V: 01/07

Avisos varios

Dirección General de Archivo del Poder Judicial

LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido con la clasificación de causas para eliminar remitidas por los Sres. Encargados de las Delegaciones de Archivo de Goya y Paso de los Libres, pertenecientes a Juzgados y Tribunales de las Circunscripciones Segunda y Cuarta, respectivamente. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias, para proceder posteriormente a la destrucción de los expedientes.
Corrientes, 26 de junio de 2025.
Dr Victor Ojeda
I: 30/06 – V: 04/07

Sección General

Convocatorias

Club Social y Deportivo San Martin

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Martin, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 18 de julio de 2025, en la sede social del Club, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Gobernador Virasoro, a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.
2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2024.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
Zajaczkowski Fabián, Presidente.-
I: 25/06 – V: 01/07.-

Banco de Corrientes S.A.

Se INFORMA que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DE CORRIENTES SA N° 117, celebrada el nueve de abril de dos mil veinticinco, se aprobó por unanimidad el punto 3° del Orden del día que expresamente contemplaba el TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico N° 75 finalizado el 31 de diciembre de 2.024. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina aprobó la distribución de los dividendos tratados. Para percibir sus utilidades los accionistas tendrán que comunicar al Banco de Corrientes SA los datos identificatorios y bancarios correspondientes. Corrientes, 25 de junio de 2025.
Esc. Augusto Garay
I: 26/06 – V: 02/07

Goya Golf Club

La Comisión Directiva de la entidad denominada GOYA GOLF CLUB, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio, a la hora 20.00 en la sede social sito en Carolina (Goya. Provincia de Corrientes), a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA :
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, según el siguiente detalle: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1º y 2º, y Revisor de Cuentas.
3) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 30/06 - V: 02/07.-

Centro de Ex Soldados Combatientes y Familiares de Héroes de Malvinas

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: ORDEN DEL DIA
La Comisión Directiva del Centro de Ex soldados Combatientes y Familiares de Héroes de Malvinas de San Luis del Palmar, citase a los señores Socios de la Entidad a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de julio del año 2025, en una convocatoria a las 17:00 hs. En la Sede de la Entidad cito en calle Rito Portillo/H. Amarilla, entre calles San Luis y 9 de julio, de la localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación del Presidente para presidir la Asamblea.

2.- Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de nuestra Asociación, por finalización de mandatos y por término estatutario.
3. Consideración/aprobación de la Memoria, estados contables, notas y anexos que lo complementan, inventario general, cuentas de gastos, recursos y gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios 8 y 9 finalizados el 31 de diciembre del año 2023 y 2024 respectivamente.
4.- Situación de los Asociados de esta Entidad. Re empadronamiento de socios.
5. Consideración y aprobación de puntos del Reglamento Interno de esta Asociación: creación, consideración, aprobación del personal "Asesores de la Comisión Directiva", designación de los mismos.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.
I: 01/07 – V: 01/07

Club Atlético Huracán

La comisión directiva del Club Atlético Huracán convoca la los Señores socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 30 de julio de 2025 a las 11:00 hs en la sede social en calle Rivadavia N°421 de la Cuidad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura de la convocatoria.-
2) Consideración de la memoria, balance, estado de situación patrimonial y contable año 2022.-
3) Consideración de la memoria, balance, estado de situación patrimonial y contable año 2023.-
4) Consideración de la memoria, balance, estado de situación patrimonial y contable año 2024.-
5) Elección por el término de dos (2) años de: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Secretario de actas, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales, tres (3) Vocales suplentes, tres (3) Socios Revisores de Cuentas.-
6) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
7) lista Todos por Huracán.-
Marcos Ramon Isusi, Presidente.-
Natalia Carolina Zampedri, Secretaria.-
I: 01/07 – V: 03/07.-

Sociedad Sportiva de Bella Vista

La SOCIEDAD SPORTIVA DE BELLA VISTA.- CTES llama a Asamblea General Ordinaria para el día 01 DE JULIO de 2025 a las 16.00 hs. en la sede social sito en calle Entre Ríos esquina Padre Kloster a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Elección de un Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el acta.
3) Lectura y consideración de Memoria, Balances e Inventario General correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024.
4) Renovación total de comisión directiva por cesación de mandato. A elegir: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, prosecretario, tesorero, Pro tesorero, tres vocales titulares, un vocal suplente, un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente
La asamblea se realizara el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se
encuentren presente la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido
una hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrara
la asamblea con el numero de socios presentes y sus decisiones serán igualmente
válidas.
La Comisión Directiva.-
I: 01/07 – V: 01/07.-

Prescripción Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00444-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00444-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LA ESCUELA NORMAL J.M. ESTRADA, EL JARDIN DE INFANTES Y EL C.E.F. N° 17 PROF. DR. MIGUEL A. GÓMEZ PESCIE Y - CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Barrio Aldana, Manzana N° 5-A según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32574-"U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 199,54 metros; del punto "B" al punto "C": 207,40 metros; del punto "C" al punto "D": 197,46 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono: 201,05 metros. Con una superficie de 4 has. 5 as. 22 cas. Lindando al Norte: con calle Sgto. J.B. Cabral; al Este: con calle J.V. Pampín; al Sur: con calle J.M. Rolón y al Oeste: con calle Brasil. Partida Inmobiliaria A1-3904-2. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 25 de junio 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 30/06 - V: 02/07

Sección Comercial

Testimonios

Tomax S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 15 de enero de 2025 los accionistas de la firma TOMAX S.A. C.U.I.T.N° 30-71613132-3, con domicilio en Avenida Maipú 3187 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, han resuelto cambiar la sede social de Avenida Maipú 3187 de esta ciudad de Corrientes a ENTRE RIOS 1041, de esta ciudad de Corrientes. –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-29-01-204-25 caratulado: Tomax S.A. S/ Cambio Sede. Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 13 de Junio de 2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 01/07 - V:01/07.-

Huertas Industriales S.R.L.

Modificación del Contrato de Constitución de "HERTAS INDUSTRIALES", Clausula

Tercera y Cuarta: Capital Social:% 60.000.000.Plazo:50 años. JUAN CARLOS ACHITTE, DNI: 5.760.828, nacido el 08/01/1.944, casado, CUIT/CUIL 20-05760828-6, domiciliado en calle Entre Rios 811; ROBERTO PEDRO MOLLE,DNI: 11.685.761, nacido el 26/06/.955, casado, CUIT/CUIL: 20-11685761-9, domiciliado en calle Santa Fe 1.225; ALBERTO PABLO ANTONELLI, DNI: 18.036.716,nacido el 27/01/1.967, casado, CUIT/CUIL: 20-18036716-1, domiciliado en calle Salta 1.036.Prorrogan y Modifican el Contrato Social, conforme lo resuelto en acta de reunión de socios número 89 de fecha 30/05/2.024."TERCERA:Capital Social: El capital suscripto lo constituye la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000), dividido en SEISCIENTAS CUOTAS(600), de CIEN MIL PESOS($100.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio JUAN CARLOS ACHITTE, la cantidad de 200CUOTAS de $100.000 PESOS CADA UNA, por un total de $ 20.000.000, PESOS VIENTE MILLONES. La integración se realiza mediante CAPITALIZACION DE RESULTADOS NO ASIGNADOS según surge del balance cerrado el 31/12/2023 certificado por el consejo profesional de ciencias económicas de Corrientes con fecha 29/05/2024""CUARTA:DURACION: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) años a partir del 06 de Julio de 2.024, fecha en que vence la prorroga inscripta el 29 de junio de 2.011 bajo N° 2481, Folio 2416,Libro III, Tomo I, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo 27, venciendo la misma el 06 de julio de 2.074".Protocolizacion del acta 89 en Escritura 68 de fecha 27/06/2.024. Firmas certificadas en fecha 27/06/2.024.Acta N° 170, Folio: 170, Libro XXVIII del Escribano Juan Pablo Lattar, Titular del Registro Notarial 511.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-03-07-2459-24 Caratulado Huertas Industriales S.R.L. S/Reforma de Esatuto Inspección General de Personas Jurídicas 04 de Abril de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 01/07 – V: 01/07.-

Don Tito S.R.L.

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Denominación social: "DON TITO S.R.L.".- Domicilio de la sociedad: Av. Hipólito Irigoyen esquina Uspallata, Monte Caseros, Ctes..- Instrumento: Escritura n° 38 del 17.09.2024, Escribano Andrés H. Carlino- Registro N° 549Objeto: Cesión de cuotas: Cedente: HUGO FABIAN TASSO, argentino, nacido el 11 de agosto de 1969, D.N.I. N° 21.092.441, CUIT 20- 21092441-9, casado con Aurora Graciela Maidana, domiciliado en calle Perelló 474 de Monte Caseros.- Cesionario: CRISTIAN FABIAN TASSO, argentino, nacido el 17 de agosto de 1994, D.N.I. N° 38.309.206, CUIT 20 38309206-0, soltero, domiciliado en calle Perelló 474 de Monte Caseros.- Modificación del contrato social: en su cláusula: "TERCERA: El capital social es de Pesos: Sesenta mil ($ 60.000,00), dividido en Seiscientas (600) cuotas de Pesos: Cien ($ 100.-) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio HUGO FABIAN TASSO Trescientas ochenta y cinco (385) cuotas de capital que importan la suma de Pesos: Treinta y ocho mil quinientos ($ 38.500,00); el socio CRISTIAN FABIAN TASSO Ochenta (80) cuotas de capital que importan la suma de Pesos: Ocho mil ($ 8.000,00); y la socia OLGA DOMINGA CHACON Ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital que importan la suma de Pesos: Trece mil quinientos ($ 13.500,00). El capital suscripto a la fecha se encuentra integrado en su totalidad." Administración y representación legal: DESIGNACIÓN DE GERENTES: En forma unánime resuelven que quedan designados en el cargo de Gerentes el socio HUGO FABIAN TASSO, quien continuará en posesión del cargo, y el socio CRISTIAN FABIAN TASSO, quien a su vez acepta dicho cargo, y ejercerán sus funciones en forma indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-23-09-3604-24 Caratulado Don Tito S.R.L. S/ Insc. Reforma de Esatuto Inspección General de Personas Jurídicas 05 de Mayo de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-
I: 01/07 – V: 01/07.-

Arroz del Nea S.A.U.

SE HACE SABER QUE por Acta de Asamblea de Accionista Único de fecha 8 de febrero de 2023, celebrada por ARROZ DEL NEA S.A.U. (la "Sociedad"), con domicilio en la Av. Mariano Indalecio Loza N° 246 de la ciudad de Goya,

provincia deCorrientes, se ha aceptado la renuncia del Director Suplente Sr. Carlos Alberto Boero Hughes, presentada en el día de la fecha, y aprobado por unanimidad la designación del Sr. Ezequiel Garbers como Director Suplente de la Sociedad, continuando el mandato del director renunciante, hasta la fecha de la Asamblea que apruebe los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, tal como fuera aprobado en el Acta Constitutiva del 28 de octubre de 2021. Asimismo, se hace saber que la composición del Directorio de la Sociedad puede funcionar con una cantidad de entre uno y cinco miembros titulares, conforme lo dispone el art. 10 del estatuto social, por lo cual, consta que se mantienen en sus cargos a los señores Mariano Bosch (Presidente), Emilio Federico Gnecco (Vicepresidente) y Mario José Ramón Imbrosciano, como Directores Titulares, por ese mismo período. Se deja constancia que, a efectos del Art. 256, tercer párrafo de la Ley 19.550, el Director Ezequiel Garbers, constituye domicilio especial en la Av. Mariano Indalecio Loza N° 246 de esta Ciudad, y que ha aceptado su designación mediante la firma de la mencionada acta.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-19-01-105-24 Caratulado Arroz del Nea S.A.U. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas 05 de Marzo de 2025 Corrientes.-

Dra. Cinthia Belén Vergez.-

I: 01/07 – V: 01/07.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial